<u>BASES LEGALES DE PROMOCIÓN</u> "<u>Autoliquidable Becker 473 ml o Latón Verano</u>"

En Santiago de Chile, a 1 de diciembre de 2024, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario número 91.144.000-8, representada por doña **Viviana Patricia Contardo González**, cédula de identidad número 9.976.754-5 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también "<u>Andina</u>" o la "<u>Compañía</u>", vienen en establecer las siguientes bases de promoción, en adelante las "<u>Bases</u>":

PRIMERO Antecedentes Generales

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado el concurso denominado "<u>Autoliquidable Becker 473 ml o Latón Verano</u>", en adelante también el "<u>Concurso</u>", con vigencia a contar del día 1 de diciembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock, lo que suceda primero.

La distribución del Concurso será exclusivamente en los puntos de venta del canal Tradicional adheridos voluntariamente a ella, en adelante los "<u>Locales Adheridos</u>", individualizados en el Anexo N°1 de estas Bases.

SEGUNDO Participantes y Mecánica del Concurso

Durante el periodo de vigencia de la Promoción sólo podrán participar de la presente Promoción mayores de 18 (dieciocho) años.

La forma de participar es la siguiente: Por la compra de al menos un six pack de cervezas de la marca Becker en su formato lata 473 ml o al menos una lata de la marca Becker en su formato 710 ml, el consumidor tendrá la posibilidad de canjear 1 (un) destapador.

Se deja constancia que para que Andina entregue el autoliquidable será requisito que el consumidor final haya comprado al menos un six pack de cervezas de la marca Becker en su formato lata 473 ml o al menos una lata de la marca Becker en su formato 710 ml.

TERCERO Locales Adheridos

Esta Promoción incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional dentro de la zona geográfica de la Provincia de Antofagasta, El Loa y Tocopilla de la II Región,

Provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco de la III Región, Provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la IV Región; Provincia de San Antonio de la V Región; Provincia de Cachapoal de la VI Región. En total 660 (seiscientos sesenta) Locales Adheridos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente a la presente Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de 33.000 (treinta y tres mil) destapadores o cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

CUARTO Premios y Stock

El autoliquidable consistirá en un destapador, de acuerdo a la imagen referencial contenida en el Anexo N° 1 de estas Bases. En total, Andina ha destinado la cantidad de 33.000 unidades de autoliquidables, según las características detalladas anteriormente.

Andina se compromete a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de 33.000 destapadores indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hace responsable ni asume ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes. Los autoliquidables serán entregados por el vendedor Andina a cada Local Adherido, el que es responsabilidad del dueño del Local Adherido que permanezcan en buen estado, no teniendo Andina ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al dueño del Local.

Los premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

QUINTO Vigencia

El presente Concurso tiene vigencia desde el día 1 de diciembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025 ambas fechas inclusive.

Con todo, Andina se reserva el derecho a modificar las Bases incluidas, informando previamente a los Participantes, según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes por parte de Andina.

SEXTO Responsabilidad

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el premio indicado no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

SÉPTIMO Uso y Procesamiento de Datos Personales

Andina respeta la privacidad de los consumidores que participan de este Concurso, por este motivo los datos personales que sean proporcionados, recolectados y almacenados durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso podrán ser usados solo con la finalidad de poder individualizar a los participantes e identificar al ganador del Premio, asimismo, su identificación permitirá a Andina o a terceros colaboradores de esta a contactar a los ganadores de este Concurso. Andina podrá transferir dichos datos personales a terceros con la única finalidad de que se cumpla lo establecido en las bases de este Concurso.

Andina busca que los Consumidores que participan de este Concurso estén al tanto de los datos que entrega, teniendo control sobre la información que comparte. Andina declara que respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de toda persona y que es el responsable de los datos tratados en este Concurso con la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, en particular a lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada.

Los Consumidores que participan de este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.

OCTAVO Publicidad de las Bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso "<u>Autoliquidable Becker 473 ml o Latón Verano</u>". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran disponibles en la página web <u>www.koandina.com</u> durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

NOVENO Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

Los ganadores del Premio de este Concurso, por el sólo hecho de participar en la Promoción y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega del premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del premio.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el 28 de febrero de 2025

DÉCIMO

Firma Electrónica Simple

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento.

ANEXO Nº 1

MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS

"Autoliquidable Becker 473 ml o Latón Verano"

Imágenes meramente referenciales



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2024 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE O HASTA AGOTAR STOCK DE 33.000 DESTAPADORES. PARTICIPA FORMATO SIX PACK 473 ML y LATA 710 ML DE LA MARCA BECKER. OFERTA VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL DE PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, EL LOA Y TOCOPILLA DE LA II REGION, PROVINCIA DE COPIAPÓ, CHAÑARAL Y HUASCO DE LA III REGION, PROVINCIA DEL ELQUI, CHOAPA Y LIMARÍ DE LA IV REGIÓN; PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE LA V REGIÓN; PROVINCIA DE CACHAPOAL DE LA VI REGIÓN. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., AVENIDA MIRAFLORES Nº 9153, RENCA, SANTIAGO. BASES DISPONIBLES EN WWW.KOANDINA.COM.

Certificado de firmas electrónicas:

E79DD4B7B-D041-42B4-BB05-46093DA615B3



Firmado por

Firma electrónica

Viviana Patricia Contardo Gon

Viviana Patricia Contardo González CHL <u>99767545</u> vcontardo@koandina.com

GMT-03:00 Lunes, 02 Diciembre, 2024 18:02:18

Identificador único de firma:

EAFF599C-9B78-4E3D-B26D-00B6F957A2DC

Pedro Rolla Dinamarca

CHL 103915473

pedro.rolla@koandina.com

GMT-03:00 Lunes, 02 Diciembre, 2024 12:11:28

Identificador único de firma:

23B1E0C9-2C00-4114-8533-79F3BEEB2DA9